



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRIQUEZ**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORAL RIOSECANA ALMIRANTE ENRIQUEZ DE MEDINA DE RIOSECO Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO. EJERCICIO 2018.

En Medina de Rioseco, a 9 de agosto de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Eugenio Jesús Oterino Blanco, con N.I.F. 03379838-B en su calidad de Presidente de la Coral Riosecana Almirante Enríquez con C.I.F. G-47222229, y domicilio en Plaza Mayor, 1 47800- Medina de Rioseco.

Y de otra parte, D. DAVID ESTEBAN RODRÍGUEZ en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para otorgar el presente Convenio, y, a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la CORAL RIOSECANA ALMIRANTE ENRÍQUEZ es una entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentra la PROMOCIÓN DE LA MUSICA VOCAL y el fomento de la música.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco dentro del amplio Programa de Fomento a la Cultura, se pretende por este Ayuntamiento, promover la actividad cultural en el municipio, fomentando el conocimiento y puesta en valor de la música.

TERCERO.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo que concilia y complementa los objetivos de ambas, están interesadas en suscribir un Convenio específico de colaboración y cooperación que se regirá bajo las cláusulas que se especifican más adelante.

CUARTO.- Normativa Aplicable.- Ley 38/2003 General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Medina de Rioseco. Para conseguir este objetivo, se aprobaron el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 y las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuya Base 22ª se regulan las subvenciones nominativas, entre las que se incluye el presente convenio.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRIQUEZ

CLAUSULAS

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente convenio recoger la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y la CORAL RIOSECANA ALMIRANTE ENRÍQUEZ en la misma localidad para el mantenimiento del FOMENTO DE LA MUSICA VOCAL.

SEGUNDA.- La finalidad del convenio es:

- Colaborar en las acciones emprendidas por la Coral para el fomento de la música vocal en Medina de Rioseco y en la realización de actividades culturales.

TERCERA.- La colaboración por parte del Ayuntamiento de Medina de Rioseco se articulará a través de la aportación a la Coral Riosecana "Almirante Enríquez" la cantidad de 1.800 € (Mil Ochocientos euros), con cargo a la partida 330/489.02 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2018.

CUARTA.- Se establecen como obligaciones de la Asociación:

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas y carteles que se realicen con ocasión de la restauración.
- Reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en todo caso en los supuestos del artículo 37 de la LGS.
- Presentar hasta el 16 de noviembre de 2018 incluido, justificación de la subvención de gastos efectuados en el ejercicio 2018 e integrada por la siguiente documentación:
 1. Memoria justificativa del proyecto o actividades realizadas.
 2. Cuenta justificativa que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicados a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
 3. Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados al amparo del Convenio suscrito para la ejecución del proyecto.
 4. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada.
 5. Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 6. Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**CORAL RIOSECANA
ALMIRANTE ENRIQUEZ**

QUINTA.- El pago se efectuará una vez aprobada la justificación del presente convenio, si bien podrá anticiparse el 50 % del importe previa solicitud de la Coral Riosecana Almirante Enríquez una vez haya sido firmado el Convenio.

SEXTA.- El pago de la subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de que la Entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 14 e) LGS.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben este documento por duplicado ejemplar en lugar y fechas señalados.



EL ALCALDE

Fdo.: David Esteban Rodríguez

EI PRESIDENTE

Fdo.: Eugenio Jesús Oterino Blanco